



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 20 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°002-2025-M.D.S.D-SUB G-DOC-E, de fecha 21 de enero de 2025, de la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA; el informe N°019-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°009-2025-M.D.S.D-SUBG-DOC-E, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N°28607 en el artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los límites de gastos y los ingresos que financiarían a las entidades del Sector público. Su objetivo es mantener el equilibrio fiscal y compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente establecidos.

Que, mediante Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece las condiciones para el endeudamiento del sector público es una estimación financiera que incluye los ingresos y gastos del Estado por un año. Su objetivo es compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas de gobierno.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, con el informe N°002-2025-M.D.S.D-SUB G-DOC-E, de fecha 21 de enero de 2025, la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, hace llegar el Plan de Trabajo del Área de DEMUNA sobre las actividades que se desarrollaran durante el presente año, con un presupuesto de S/ 35,620.00 (Treinta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100), para su aprobación.

Que, con Informe N° 019-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, previa verificación en el PIA 2025, se ha podido determinar qué, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la atención del Plan de Trabajo del Área de DEMUNA, el cual deberá ser aprobado mediante acuerdo de consejo, cuyo presupuesto disponible a la suma de S/. 21,750.00 (Veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	1,000.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
23.27.32	REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	750. 00
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	18, 000. 00
TOTAL		21,750.00

Que, mediante Informe N°009-2025-M.D.S.D-SUBG-DOC-E, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, hace llegar el informe sobre Presupuesto ajustado del Plan de trabajo de la Demuna, por el monto de S/. 21,750.00(Veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según disponibilidad presupuestal 2025, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO.

N°	ACTIVIDAD/DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
01	Atención área DEMUNA y CEFODIA - SERVICIOS				
	Contrato de un profesional de Psicología	mes	12	1,500.00	18,000.00
02	Material y bienes de oficina de la DEMUNA Y CEFODIA				
	Un mueble de computadora	Unidad	1	700.00	700.00
	Archivadores de metal para guardar expedientes	Unidad	10	30.00	300.00
03	SEGUIMIENTO Y VISITA A LOS USUARIOS DE DEMUNA				
	Movilidad o combustible	MES	12	100.00	2,000.00
04	ATENCIÓN DE CASOS DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR				
	Compra de bienes para apoyo a NNA en riesgo de desprotección familiar (medicina, víveres, útiles escolares.) solo para casos extremos.	Global	01	750.00	750.00
TOTAL:					21,750.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 DE FEBRERO DEL 2025, se analizó los documentos del visto, donde por común acuerdo, aprobó el Plan de Trabajo del Área **DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – DEMUNA**, conforme a lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA, cuyas actividades se desarrollarán durante el año fiscal 2025, por el monto total de S/. 21,750.00(Veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	OTROS BIENES	1,000.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
23.27.32	REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	750. 00
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	18,000. 00
TOTAL		21,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de DEMUNA-OMAPED-CEFODIA y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO**

DAVID JIMÉNEZ PEÑA
(E) ALCALDIA